



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 197 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 12 JUL. 2021

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 37-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 07 de julio de 2021, el Memorandum N° 1109-2021-GRAP/06/GG de fecha 06/07/2021, el Informe N° 673-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 05/07/2021, el Informe N° 216-2021-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI-WRV de fecha 05/07/2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P**, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la **Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE**, denominada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la misma que establece en su numeral 6.1.1, acápite a), la definición de Liquidación de Obra, entendida como las acciones tanto de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente, la meta alcanzada al producirse una realización de la misma o metas parciales; asimismo, el acápite c) del mismo numeral señala que, a fin de elaborar el Acta de Terminación de Trabajos, el Titular de la Entidad designará una Comisión:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha ejecutado el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional de Apurímac N° 286-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 05 de noviembre de 2019, se conforma el Comité de Recepcion y Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**,

Que, en fecha 05 de julio de 2021, el CPC. Walter Rivas Vergara- Coordinador de Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 216-2021-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI-WRV, solicitó al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; la Reconfirmación de la Comisión de Recepcion de Obra y Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, por cuanto todos los profesionales designados mediante Resolución Gerencial General Regional N°286-2019-GR.APURIMAC/GG, ya no se encontrarían laborando en el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 05 de julio de 2021 el Ing. Oscar Pinedo Mendoza- Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, a través del Informe N° 673-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, solicita a la Gerencia General Regional la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnico- Financiero del mencionado proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



- ✓ Ing. Pavel Peralta Azcue Presidente
- ✓ Ing. Noemí Geri Ferro Integrante (Liquidador Técnico de la ORSLTPI)
- ✓ CPC. Wilson Leovid Choque Herrera Integrante (Liquidador Técnico de la ORSLTPI)
- ✓ Tec. Ing. Roque Ccoscco Gonzales Integrante

Que, estando a lo informado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 37-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 07 de julio de 2021, emite opinión favorable en relación al acto resolutivo a través del cual se Reconfirma la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con Código Único de Inversión N° 2135142;

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, es necesario Reconformar la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por las Directivas internas de la entidad para la oportuna liquidación técnico-financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas en el procedimiento deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones 2135142; conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Pavel Peralta Azcue	Presidente
Ing. Noemí Geri Ferro	Integrante – Liquidador Técnico de la ORSLTPI
CPC. Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante – Liquidador Financiero de la ORSLTPI
Tec. Ing. Roque Ccoscco Gonzales	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el comité deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de os miembros integrantes del Comité, así como a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

197

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG  
MPG/DRAJ  
YLT/ASIST. L.

